

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27364 SEVILLA.

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.^a Que en el procedimiento número 5/2009, por auto de fecha 27/4/2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Maderas Cobil, con domicilio en Avda. de Hytasa, 24, Sevilla, encontrándose el centro de principales intereses en el mismo lugar.

2.^a Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.^a Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 55 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenada publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.^a Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090059607-1